MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 03/2021 "PASAJE AEREO" ID Nº 394.272

1. Introducción

En fecha 12 de NOVIEMBRE del 2021, el Comité de Evaluación, conformado según Resolución INCOOP N° 24.681/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, emite el presente informe, previo estudio de la oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directas N° 03/2021, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2. Antecedentes

a. PAC Nº: 394272
b. Disponibilidad Presupuestaria: FF30
c. Ejercicio fiscal: 2021, 2022
d. Fecha de publicación el SICP: 20 de OCTUBRE de 2021.
e. Capacidad financiera: No aplica
f. Capacidad técnica: si aplica.
g. Experiencia: si aplica.
h. Sistema de adjudicación: Por el total.
i. Contrato Abierto: SI
j. Oferentes invitados:

Nombre	RUC N°
ABBA TOUR SA	80009133
SERVI TRAVEL SA	80014897
ARIES TRAVEL SA	80007342
UNITOURS SRL	80038112
INTER EXPRESS SA	80007371

Resolución INCOOP N° 24.681/2021 de fecha 09 de NOVIEMBRE de 2021, por la cual se designa miembros del Comité de Evaluación a los funcionarios Econ. Pedro Aguirre, Abg. Federico Santa Cruz, Lic. Jorge Cruz Roa.

3. Presentación y Acto de Apertura de Sobres

En fecha 01 de NOVIEMBRE de 2021, siendo las 09:15 horas, se llevó a cabo el acto de presentación de Ofertas, oportunidad en la que se presentaron los siguientes oferentes:

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	PORCENTAJE DE RECARGO COTIZADO	
			INTER EXPRESS	SENSICRED
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo según detallan en la Sección III, punto 2 "Especificaciones Técnicas"	8%	5%

4- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: SEGUNDO PUNTO: teniendo en cuenta lo estipulado en la **RESOLUCION DNCP N° 5695/2019 CAPITULO VII PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas,** la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, **bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente**, **la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso**, **la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03**, siempre que éste último esté debidamente justificado.

Ante lo expuesto se pone a conocimiento de los participantes que la UOC procede a realizar el mencionado acto de apertura con menos del mínimo requerido de oferentes conforme a autorizaciones emanadas por la Dirección Administrativa y Financiera "debido al inminente vencimiento de las pólizas de seguros con que cuenta nuestra Institución y a las consecuencias administrativas que podría acarrear el no contar con contrato de pasajes vigentes"

Abg. Federico Santacruz
Jefe Interino
Dpto. de Juicios Cooperativos

PEDRO AGUIRRE OCAMPOS
Jefe Interino
Dpto. de Juicios Cooperativos

El representante de la firma INTER EXPRESS SA, hace constar en el Acta la siguiente observación: la firma SENSICRED SA no realizó el llenado del código de catálogo en el Cuadro de Porcentaje Cotizado.

En tal sentido este Comité manifiesta que la Firma SENSICRED en el cuadro de detalles de precios monto mínimo y máximo detalla el código del catálogo, y en la oferta está indicado que la convocante debe de especificar el código, por todo lo expuesto no se considera que dicha observación tenga ninguna limitación en el concurso.

ANTE LO EXPUESTO EL COMITÉ PROCEDE A DAR CONTINUIDAD A LA EVALUACION DE OFERTAS DE LAS FIRMAS CONCURSANTES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "C" DEL ART. 34 DE LA LEY N° 2051/03.

5. Análisis y verificación de las documentaciones sustanciales presentadas por cada oferente.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas por las firmas concursantes con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se realiza la verificación de **CUMPLE Y/O NO CUMPLE** de sus documentos en la siguiente planilla

OFERENTES	SENSICRED	INTER EXPRESS S.A
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal vigente	Activo en el SIPE N° 1667082	CUMPLE

Documentos legales para oferentes individuales que sean personas jurídicas	SENSICRED	INTER EXPRESS S.A
FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	Activo en el SIPE N° 1667082	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Activo en el SIPE N° 1667082	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Activo en el SIPE N° 1667082	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	Activo en el SIPE N° 1667082	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que Demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato.	SENSICRED	INTER EXPRESS S.A
Copia simple del Certificación de IATA	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	CUMPLE	CUMPLE
Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Servicio Ofertado cumple con los Requerimientos del Anexo C – Lista de Servicios	SENSICRED	INTER EXPRESS S.A
Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 del Anexo D - FORMULARIOS	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Federico Santacruz
Jefe Interino
Dpto. de Juicios Cooperativos

PEDRO AGUIRRE OCAMPO
ABOGADO - ASESOR JURÍDICO

6. Margen de Preferencia Nacional

Seguidamente, cabe analizar la aplicación del margen de preferencia nacional (servicio de origen nacional) de conformidad a la normativa vigente.

Este comité ha verificado, que todas las firmas presentan el Certificado de Origen como así también la verificación en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	115894		715764	VerCertificac	Autorizado,	11/10/2021 16:51	800325087	SENSICRED
Servicio	111211		698392	VerCertificac	Autorizado,	12/08/2021 17:10	800073711	INTER-EXPRESS S.A.

7.1- <u>PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS).</u>

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: **(i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.** El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
		INTER EXPRESS	SENSICRED
1	Valor de la Menor oferta	20	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	0	0
TOTAL DE PUNTOS		20	30

8. <u>EXPERIENCIA (18 PUNTOS)</u>

8.1. EXPERIENCIA COMO AGENCIA DE VIAJES: (10 PUNTOS)

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

2 años	6 puntos
3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos
6 años o más	10 puntos

Esta condición se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA.

N°	Criterios de Evaluación	INTER EXPRESS	SENSICRED
1	Resolución de habilitación emitida por la Secretaria Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA	10 Puntos	10 Puntos
TOTAL PUNTOS OBTENIDOS		10 Puntos	10 Puntos

8.2 Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)

Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.

Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.

Abg. Federico Santacruz
Jefe Interino
Dpto. de Juicios Cooperativos

PEDRO AGUIRRE OCAMPO
ECONOMISTA

A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.

Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

N°	Criterios de Evaluación	INTER EXPRESS	SENSICRED
1	PRESENTAN CONTRATOS DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS CON MAS DE SEIS CONTRATOS EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS	8	8
TOTAL PUNTOS OBTENIDOS		8	8

9- PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)

Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

1 empleado	10 puntos
2 empleados	11 puntos
3 empleados	12 puntos

N°	Criterios de Evaluación	INTER EXPRESS S.A	SENSICRED
1	Esto se acreditara con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.	12 Puntos	12 Puntos
TOTAL PUNTOS OBTENIDOS		12 Puntos	12 Puntos

10- TOTAL DE PUNTOS

N°	Criterios de Evaluación	INTER EXPRESS	SENSICRED
1	Valor de la Menor oferta	20	30
2	Antigüedad según Resolución de habilitación emitida por la Secretaria Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA	10	10
3	Experiencia	8	8
1	Capacitación de los empleados	12	12
TOTAL PUNTOS OBTENIDOS		50	60

Hechas las calificaciones correspondientes, se evidencia que la firma que califica es SENSICRED, por obtener un total de 60 puntos en comparación a la firma INTER EXPRESS con 50 puntos. Por lo que la firma SENCICRED califica para seguir siendo evaluado.

Datos del SINARH.

Se ha procedido a verificar si el oferente se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, inciso a) y b) Ley N° 2.051/03 en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	SENSICRED
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a): verificación de los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40.	*Con Registros

COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS INCOOP

Abg. Federico Santacruz
Jefe Interino
Dpto. de Juicios Cooperativos

PEDRO AGUIRRE OCAMPO
ECONOMISTA

Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública	Se observa registros (SINARH)

NOMBRE	CI N°	DATOS
Leticia María Alvarenga de Centurión	1.590.479,00	no registra
Maria Celilia Alvarenga Ocampos	3.643.328,00	no registra
Maria Raquel Ocampos de Alvarenga	652.313,00	no registra
Luis Fernando Alvarenga Ocampos	3.643.327,00	no registra
Luis Alberto Eusebio Alvarenga	309.766,00	no registra

11. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b} tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo", por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma SENSICRED cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27º, 28º de la Ley 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quién resuelva sobre la Adjudicación" y 34º de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	SENSICRED
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo según detallan en la Sección III, punto 2 "Especificaciones Técnicas"	5%

Siendo las 15:30 hs. de la fecha más arriba, este Comité de Evaluación de Ofertas da por terminado el análisis resultante del llamado de referencia mencionado con anterioridad.

ECON, PEDRO AGRUIRRE
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS · INCOOP ·

Abg. Federico Santa Cruz
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

Lic. Jorge Cruz Roa
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS